

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
PROCESO No: SA 22 918

Con el fin de apoyar la prestación de servicios institucionales, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado.

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087 del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Dentro de la normativa de cumplimiento obligatorio para la prestación de servicios de salud se encuentra la resolución de Habilitación 3100 del 25 Nov 2019: Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Aquí se establece que es necesario contar con sistema de llamado de enfermería en todo punto donde el paciente permanezca en Hospitalización u observación, así como en los baños donde acceden estos pacientes.

Si bien, la norma no especifica el tipo de conexión del llamado de enfermería, dentro del plan de desarrollo 2020-2024 de la ESE Imsalud, se estableció la modernización en la infraestructura de las diferentes Sedes asistenciales donde se prestan los servicios misionales de la entidad; por esta razón se opta por la instalación de llamados de enfermería inalámbricos los cuales pueden ser retirados para cualquier trabajo de mantenimiento así como ser trasladados ante una contingencia en la atención de los pacientes.

Este sistema se compone de una unidad de llamado con extensión cableada que se coloca sobre la cabecera de la camilla o cuna del paciente; una unidad de llamado para el baño ubicado en la habitación resistente al agua; la luz indicadora de dintel que se ubica en la entrada de cada habitación de Hospitalización u Observación que genera una señal lumínica y sonora al ser oprimido el llamador de camilla o de baño y finalmente el tablero indicador que se ubica en la central de enfermería donde se encuentra el personal al cuidado del paciente donde se identifica el llamador que está siendo oprimido y se emite una alerta sonora.

Este sistema integral de llamado de enfermería mejora la comunicación entre el paciente y el personal asistencial, así como también permite actuar de una manera más diligente ante cualquier eventualidad o emergencia con el paciente, debido a que el usuario tiene a la mano una herramienta inmediata de envío de alertas a la central de enfermería.

Dentro del inventario realizado para este proceso se tiene la siguiente información:

SEDE	HABITACIONES	BAÑOS	CAMILLAS	CENTRAL DE ENFERMERÍA
Agua Clara	8	8	18	3
Comuneros	12	12	31	4
La Libertad	13	13	30	3
Loma de Bolívar	6	6	15	2
Puente Barco Leones	9	9	26	3

Policlinico Juan Atalaya	8	8	25	3
Total general	56	56	145	18

Sin embargo y debido a que este equipamiento es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los servicios, se aumentan las cantidades de los elementos a necesitar para mantenerlos en bodega ante cualquier contingencia o falla en los equipos actuales; si bien el contratista tiene pólizas de cumplimiento por un año, estos trámites ante cualquier falla no son inmediatos. Finalmente, el consolidado de la necesidad es:

- Unidades de llamado para camillas o cunas: 150
- Unidades de llamado para baño: 60
- Luz de dintel para habitación: 60
- Pantalla indicadora de llamados: 20

Así las cosas, se requiere la COMPRA DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA PARA LA ESE IMSALUD

II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA PARA LA ESE IMSALUD

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asistencia virtual si da a lugar para la atención de soporte remoto.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Entregar los bienes y/o servicios objeto de la justificación de necesidad en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios ofertados.
6. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
7. Cumplir con sus obligaciones del sistema general en Seguridad Social Integral y parafiscales.
8. Entregar los equipos sin costo en la bodega principal de la sede administrativa de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección.
2. Las garantías de los equipos entregados deben ser constituidas de acuerdo con los requisitos técnicos solicitados.
3. Asumir en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
4. Sanear la venta de los bienes objeto del contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
5. Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tienen los derechos para su venta y/o licenciamiento.
6. Entregar los bienes debidamente empacados e identificados dentro del término establecido en el contrato.

7. Capacitar 4 horas a la oficina de información, sistemas y procesos en el manejo, administración y mantenimiento preventivo de los equipos entregados.
8. Entregar todo el software y licencias necesarios para administrar el sistema de tal manera que se puedan realizar cambios en la parametrización por parte de la ESE IMSALUD sin generar ningún contrato de soporte.
9. Entregar las licencias vitalicias de uso de los equipos suministrados.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
I. BIENES

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Unidad inalámbrica de llamado de enfermería para cama. Con botón para llamado y para cancelación. Incluye cable de extensión con pulsador. Alimentación por baterías.	Unidad	150
2	Unidad inalámbrica de llamado de enfermería para baño. Con botón para llamado y para cancelación. Incluye cable de extensión con pulsador. Alimentación por baterías. Resistente a derrames de agua.	Unidad	60
3	Lámpara de pasillo con alerta sonora y visual. Conexión inalámbrica con las unidades de llamado de enfermería. Conexión a 110 Vac	Unidad	60
4	Pantalla indicadora de llamados de enfermería. Tipo led alfanumérico. Debe mostrar por lo menos los seis (6) últimos llamados. Ajuste de control de volumen. Conexión a 110 Vac. Dimensiones mínimas de 30 x 15 cm (ancho x alto)	Unidad	20
5	Kit de configuración de pantallas, lámparas y unidades de llamado de cama y baño	Kit	1

- Las baterías que usen las unidades de llamado deben ser baterías comerciales, es decir, que se pueden conseguir fácilmente y no son exclusivas de alguna marca.
- El alcance entre las unidades de llamado, las lámparas de pasillo y la pantalla indicadora debe ser por lo menos 50 m en línea de vista.
- El kit de configuración debe contener todo lo necesario para que el personal técnico de la ESE Imsalud pueda configurar cada uno de los componentes ofertados sin la necesidad de que la ESE Imsalud incurra en nuevos costos o contratos de mantenimiento.

IV. DURACIÓN

La duración será a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

V. TIPOS DE OFERTA

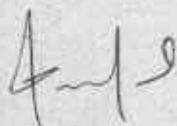
Global y única

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA ☒ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ☐

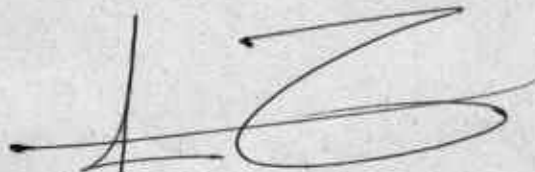
ANEXOS: CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN

FECHA,



LUCAS A. LIENDO ROMERO

Jefe de oficina información, sistemas y procesos



ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN

Subgerente administrativo y financiero

